RESOLUCIÓN No. 0164.
(ABRIL 04 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTIAS ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL".

La suscrita Secretaria General del municipio de Fundación, en uso de las facultades dadas mediante Decreto No. 0035 del 6 de marzo de 2025, por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación, ordenación del gasto y se desconcentran trámites en el municipio de Fundación y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio celebrado.

Que en el contrato CD-247-2025 del primero (1) de abril de 2025, celebrado entre el Municipio de Fundación - Magdalena y **FUNDACIÓN HEALTH MEDICAL**, identificada con NIT. 900.921.593-2, representada legalmente por el señor WILLIAN DE JESUS SANCHEZ RINCONES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.462.013, se estipuló en su cláusula quinta que, el contratista otorgaría a favor del Municipio, las siguientes garantías:

Cumplimiento: La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el término de ejecución hasta la liquidación del contrato y seis meses más. El Valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Esta garantía de pago y buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo y seis meses más. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado como anticipo.

Calidad del servicio: La garantía de Calidad de Servicio del contrato debe estar vigente por el término del contrato hasta la liquidación. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Que el contratista **FUNDACIÓN HEALTH MEDICAL**, identificada con NIT. 900.921.593-2, constituyó con **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** identificada con el NIT. **860.009.578-6**, la Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. **42-46-101031322**, con el fin de dar cumplimiento a las garantías exigidas dentro del contrato No. CD-247-2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE GESTION DEL RIESGO PROYECTADAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA BAJO EL MARCO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE FUNDACION, MAGDALENA".**

Que revisada la Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. **42-46-101031322**, expedida el día cuatro (4) de abril de 2025, por parte de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** identificada con el NIT. **860.009.578-6** y constituida por parte del

contratista **FUNDACIÓN HEALTH MEDICAL**, identificada con NIT. 900.921.593-2, se otean las siguientes coberturas:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/04/2025	31/10/2026	$17'247.490,30
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	04/04/2025	31/10/2026	$86'237.451,50
CALIDAD DEL SERVICIO	04/04/2025	30/04/2026	$17'247.490,30

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato No. CD-247-2025 de fecha primero (1) de abril de 2025, y según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación.

En consecuencia, de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. **42-46-101031322**, expedida por la **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** identificada con el NIT. 860.009.578-6, el día cuatro (4) de abril de 2025 y, constituida por parte del contratista **FUNDACIÓN HEALTH MEDICAL**, identificada con NIT. 900.921.593-2, dando cumplimiento a las garantías exigidas en el contrato No. CD-247-2025, y, de acuerdo con el siguiente detalle:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/04/2025	31/10/2026	$17'247.490,30
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	04/04/2025	31/10/2026	$86'237.451,50
CALIDAD DEL SERVICIO	04/04/2025	30/04/2026	$17'247.490,30

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al contratista **FUNDACIÓN HEALTH MEDICAL**, identificada con NIT. 900.921.593-2, el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto no procede ningún recurso dentro de la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Alcaldía del Municipio de Fundación - Magdalena, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

CLAUDIA INÉS IBAÑEZ NOCETE
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Yorelis Patiño Benavides	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Asceneth Ovallos Jaime	Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
MANIZALES	MANIZALES	42	42-46-101031322	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
04	04	2025	04	04	2025	00:00	31	10	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	FUNDACION HEALTH MEDICAL			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,921,593-2
DIRECCIÓN:	CL 106 NRO. 49 E - 116	CIUDAD:	BARRANQUILLA - ATLANTICO	TELÉFONO:	3008373013

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE FUNDACION			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :891,780,045-1
DIRECCIÓN:	CR 5 N NRO. 4 - 48	CIUDAD:	FUNDACION - MAGDALENA	TELÉFONO:	4140498
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CD-247-2025 SECOP (CO1.PCCNTR.7727114) DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE GESTION DEL RIESGO PROYECTADAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA BAJO EL MARCO DE LOS EJES ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE FUNDACION, MAGDALENA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/04/2025	31/10/2026	$ 17,247,490.30
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	04/04/2025	31/10/2026	$ 86,237,451.50
CALIDAD DEL SERVICIO	04/04/2025	30/04/2026	$ 17,247,490.30

ACLARACIONES:

**LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 544,500.91	$ 8,000.00	$ 104,975.17	$ 657,476.08	$ 120,732,432.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA ASESORES DE SEGUROS	72984	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELÉFONO: 8813280 - MANIZALES

42-46-101031322
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO